



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 09

(04 de marzo del año 2025)

Por medio de la cual se autoriza el retiro de unos estudiantes de la modalidad media técnica ofrecida en convenio con el SENA en la Institución Educativa San Francisco de Asís del Distrito De Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para el año lectivo 2025

El Rector de la institución San Francisco de Asís, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 183 de la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y el decreto compilatorio 1075 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el SIEE de la Institución Educativa afirma que la modalidad de Media Técnica ofrecida es una opción de formación donde los acudientes y educandos deben suscribir un compromiso de permanencia hasta finalizar el proceso formativo en su totalidad. En los casos de fuerza mayor, donde se requiera la movilidad del estudiante, el docente y el asesor del SENA, procederán a la desvinculación ante la seccional del SENA, previa solicitud del acudiente. Esta solicitud se realizará mediante un oficio firmado por el coordinador y/ o rector
2. Asimismo, ningún estudiante matriculado en la modalidad de media técnica podrá cambiarse a la modalidad académica en el transcurso del año escolar. El estudiante que por motivo de fuerza mayor deba retirarse de la modalidad de media técnica, tendrá que tramitar una solicitud ante el consejo directivo y este con la presencia de un representante del SENA o su delegado analizará y definirá la situación del estudiante.
3. Se ha recibido solicitud formal por parte de los acudientes de los estudiantes del grupo 1101:
 - Ortiz Arroyave Juan Esteban
 - Causil Pérez Andrea Paola
 - Montoya Zapata Jhordan
 - Robles Ramírez Diego José

En la cual manifiestan su deseo de retirarse de la modalidad de Media Técnica por razones personales y/o académicas

4. Los estudiantes han sido debidamente informados sobre las implicaciones de su retiro de la modalidad y han expresado su decisión de manera libre y voluntaria
5. Que el Consejo Directivo se reunió el 27 de febrero del año 2025, según consta en el Acta número 2, con el fin de analizar y dar respuesta a la solicitud
6. Que el Consejo Directivo facultó al Rector para legalizar y comunicar mediante resolución Rectoral la respuesta a la solicitud

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el retiro de los estudiantes del grupo 1101:

- Ortiz Arroyave Juan Esteban
- Causil Pérez Andrea Paola

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 604 269 05 20

Email: secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

- Montoya Zapata Jhordan
- Robles Ramírez Diego José

De la modalidad Media Técnica servicios comercio de la Institución Educativa San Francisco de Asís, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los estudiantes continuarán su formación académica en la educación media académica, cumpliendo con los requisitos curriculares establecidos por la institución en el SIEE y Manual de convivencia

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de la presente resolución a los interesados y a las dependencias correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ARTÍCULO CUARTO. Las determinaciones aquí consignadas tienen su correspondiente sustentación o exposición de motivos en el Acta N° 02 de la sesión formal del Consejo Directivo, efectuada el día 27 de febrero del año 2025

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo Directivo rige para el año académico 2025 a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, Antioquia, Colombia, el 04 de marzo del año 2025

Efraín Darío Ochoa Londoño
Rector